



002

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

ACUERDO MUNICIPAL N° 001-2010-MDSE

Visto en sesión ordinaria de fecha 07 de enero del 2010, el Informe N° 002-2010-MDSE-OPI/J, presentado por el Jefe de OPI, sobre inclusión de Proyecto de Inversión Pública a la lista de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública de impacto regional y local.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, ha establecido como política de gestión promover la participación de la inversión privada para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos de competencia municipal en el ámbito de su jurisdicción,

Que, según el Artículo 5° de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN.

Que, por convenir a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y a los intereses de la ciudad y de los vecinos de la misma, de contar con servicios públicos locales e infraestructura adecuada y eficiente, se requiere ejecutar, en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos priorizados por el Concejo.

Que con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos indicados, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Estando a lo expuesto, y en concordancia con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en lo dispuesto en la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230.





003

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

ACORDO:

Primero: Incluir al Listado de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, el Proyecto de Inversión Pública que a continuación se indica:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	INVERSIÓN (EN S/.)
01	"CONSTRUCCIÓN LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS CASUARINAS DE CHOSICA, DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRÍ - LIMA"	110978	115,183.00

Segundo: Comunicar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) para su conocimiento y demás fines.

Dado en la ciudad de Santa Eulalia, a los 07 días del mes de Enero del año dos mil diez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

ACUERDO MUNICIPAL N° 005-2010-MDSE

Visto en sesión ordinaria de fecha 04 de febrero del 2010, el Informe N° 006-2010-MDSE-OPI/J, presentado por el Jefe de OPI, sobre inclusión de Proyecto de Inversión Pública a la lista de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública de impacto regional y local.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, ha establecido como política de gestión promover la participación de la inversión privada para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos de competencia municipal en el ámbito de su jurisdicción;

Que, según el Artículo 5° de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN.

Que, por convenir a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y a los intereses de la ciudad y de los vecinos de la misma, de contar con servicios públicos locales e infraestructura adecuada y eficiente, se requiere ejecutar, en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos priorizados por el Concejo.

Que con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos indicados, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Estando a lo expuesto, y en concordancia con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en lo dispuesto en la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

ACORDO:

Primero: Incluir al Listado de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, el Proyecto de Inversión Pública que a continuación se indica:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	INVERSIÓN (EN S/.)
01	"MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO RINCONCHACRA - PALLE VIEJO, DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRÍ - LIMA"	94368	209,405.00

Segundo: Comunicar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) para su conocimiento y demás fines.

Dado en la ciudad de Santa Eulalia, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil diez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA

El

ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

003

Santa Eulalia, 02 de Febrero del 2010.

INFORME N° 006-2010-MDSE-OPI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA	
MESA DE PARTES	
EXP. N°	397-2010
FOLIO N°	1
FECHA	02-02-10
HORA	9:21u

SEÑOR : DR. ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE DISTRITAL

PRESENTE

ASUNTO : Aprobar Acuerdo de Concejo para Incluir Proyecto de Inversión Pública a la Lista de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230.

REFER. : Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado.

Por el presente me dirijo a su despacho a efectos de informarle que con fecha 18 de noviembre del 2009, a través del Acuerdo Municipal N° 019-2009-MDSE, se acordó Priorizar el listado de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230.

En vista al interés que tenemos, de buscar empresas privadas para que puedan ejecutar proyectos en el marco de la Ley N° 29230, nos contactamos con los responsables de EDEGEL, quienes pueden ejecutar el Proyecto "Mejoramiento Canal de Riego Rinconchacra – Palle Viejo Distrito de Santa Eulalia – Huarochirí - Lima" Aprobado viable con Código SNIP N° 94368, con un monto de 209,405.00 nuevos soles, por lo que se debe de someter a sesión de Concejo para aprobar su inclusión en el listado de proyectos priorizados para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, que es requisito indispensable para remitirlo a PROINVERSIÓN.

Es todo cuanto puedo informar a usted en honor a la verdad, para los fines que crea conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA EULALIA
ALFREDO AIVAR DEL PINO
JEFE DE OPI

c.c
Archivo



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

ACUERDO MUNICIPAL N° 006-2010-MDSE

Santa Eulalia, 15 de febrero del 2010.

Visto en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero del 2010, el Informe N° 007-2010-MDSE-OPI/J, presentado por el Jefe de OPI, donde recomienda someter a sesión de Concejo para autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y el COFOPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, según documento de visto, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, solicita otorgar facultades al Alcalde Distrital de Santa Eulalia, para la firma de convenio de Cooperación Interinstitucional con COFOPRI, para el levantamiento catastral y la elaboración de un sistema catastral.

De conformidad con los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto unánime de los Regidores presentes;

SE ACORDO:

Primero: Autorizar, al Alcalde Distrital de Santa Eulalia, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y el Órgano de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con la finalidad de establecer las condiciones necesarias en las que se desarrollarán y que permitirán realizar el levantamiento catastral y la elaboración de un sistema catastral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA EULALIA
Ew
ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Santa Eulalia, 12 de Febrero del 2010.

INFORME N° 007-2010-MDSE-OPI/J.

SEÑOR : DR. ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE DISTRITAL

PRESENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA	
MESA DE PARTES	
EXP. N°	591-2010
FOLIO N°	
FECHA	15-02-10 HORA: 11:00 am

ASUNTO : Aprobar Acuerdo de Concejo para autorizar la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y COFOPRI, para el levantamiento Catastral y la elaboración de un Sistema Catastral.

Por el presente me dirijo a su despacho a efectos de informarle que con fecha 10 de febrero del 2010, me apersoné a las oficinas de COFOPRI, donde se hizo averiguaciones sobre el procedimiento para la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y el Órgano de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Es necesario que se solicite la firma del convenio interinstitucional, por lo que debe aprobarse el Acuerdo de Concejo autorizando al alcalde para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital y el COFOPRI, para el levantamiento catastral y la elaboración de un sistema catastral, en tal sentido se Recomienda someter a sesión de Concejo para su correspondiente aprobación.

Es todo cuanto puedo informar a usted en honor a la verdad, para los fines que crea conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA EULALIA

ALFREDO AIVAR DEL PINO
JEFE DE OPI

c.c
Archivo



006

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Santa Eulalia, 17 de febrero del 2010.

OFICIO N° 092-2010-MDSE

SEÑOR:

Dr. OMAR QUEZADA MARTINEZ
Director Ejecutivo de COFOPRI

LIMA.-

ASUNTO : Solicita suscripción de Convenio Interinstitucional para realizar el levantamiento catastral y la elaboración de un sistema catastral en el Distrito de Santa Eulalia.

REFER. : Acuerdo Municipal N° 006-2010-MDSE.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, institución que me honro en representarlo.

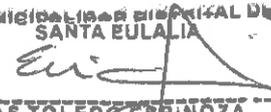
La Municipalidad Distrital de Santa Eulalia se encuentra ubicado a 38.5 Km. de Lima, siendo vecino del distrito de Lurigancho Chosica, pertenece a la Región Lima Provincias; tiene población mayor a diez mil habitantes que viven en zonas urbanas y rurales en proceso de desarrollo con enfoque social y con quienes trabajamos con el único objetivo de buscar la provisión del bien común.

Concedor de la gran labor que viene realizando el Gobierno Central a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, que usted tan acertadamente dirige, a favor de los sectores de menores recursos.

En mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, solicito a usted la suscripción de un convenio Interinstitucional para que COFOPRI apoye con el Levantamiento Catastral y la elaboración de un sistema catastral en el distrito de Santa Eulalia, que a la fecha no cuenta con el referido documento, así mismo expresarle que la municipalidad aportará con lo necesario para llevar adelante dicho convenio.

Agradeciendo por su gentil atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de
SANTA EULALIA

ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE

c.c.
Archivo



012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA GERENCIA MUNICIPAL	
EXP N°	
FECHA	07/06/10 FOLIOS
FIRMA	HORA 2:58

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA
AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2010-MDSE

Santa Eulalia, 20 de marzo del 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA

VISTO: en Sesión Extra Ordinaria de la fecha, 20 de marzo del 2010, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. ELÍAS SATURNINO TOLEDO ESPINOZA, y con la asistencia de los señores Regidores MARÍN GARCÍA ROSADO, JOSÉ FRANCIA HUACACHE, JUAN ARROYO PALOMINO, ISABEL CHILINGANO QUISPE, y JORGE CAJAVILCA LEÓN, con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión:

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar los planes de desarrollo municipal concertados, aprobar los espacios concertados, aprobar los presupuestos participativos, planes de desarrollo de capacidades, aprobar el sistema de gestión ambiental local, construir comisiones ordinarias y especiales para una efectiva participación vecinal, de conformidad con los incisos 1., 2., 6., y 14., el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respectivamente;

Que, corresponde a los señores Regidores proponer acuerdos, de conformidad con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las facultades y atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Se Aprueba por unanimidad la Habilitación Urbana solicitada por la Asociación de Propietarios "Bello Horizonte", para uso residencial, cuya área del lote matriz es de 12.705 60 m2. ubicado en el ex fundo Ventocilla, jurisdicción del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, conforme al Plano de Lotización (Lamina PL-01) que describe sus características técnicas.

Artículo Segundo.- Encomendar a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, la emisión de la Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la normatividad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA

ELÍAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE



20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA GERENCIA MUNICIPAL	
EXP N°	
FECHA	04/06/10 FOLIOS
FIRMA	 HORA 2:52

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2010-MDSE

Santa Eulalia, 29 de marzo del 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA

VISTO: en Sesión Ordinaria de la fecha, 29 de marzo del 2010, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. ELÍAS SATURNINO TOLEDO ESPINOZA, y con la asistencia de los señores Regidores MARÍN GARCÍA ROSADO, JOSÉ FRANCIA HUACACHE, JUAN ARROYO PALOMINO, ISABEL CHILINGANO QUISPE, y JORGE CAJAVILCA LEÓN, con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar los planes de desarrollo municipal concertados, aprobar los espacios concertados, aprobar los presupuestos participativos, planes de desarrollo de capacidades, aprobar el sistema de gestión ambiental local, construir comisiones ordinarias y especiales para una efectiva participación vecinal, de conformidad con los incisos 1., 2., 6., y 14., el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respectivamente;

Que, corresponde a los señores Regidores proponer acuerdos, de conformidad con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las facultades y atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Se Aprueba el pedido del Regidor José Francia Huacache de acuerdo a su planteamiento, como el pago a los profesores, movilidad, refrigerio, premios, gastos de transporte a la playa y la emisión de Resolución Autoritativa de agradecimiento a los propietarios de las piscinas que brindaron las facilidades.

Artículo Segundo.- Se Aprueba otorgar todas las facilidades necesarias a las instituciones que soliciten el servicio de la Maquinaria Pesada, mediante Convenios Interinstitucionales suscrito entre las partes.

Artículo Tercero.- Se Aprueba el desarrollo del Taller de Danzas y Manualidades, planteada por la Regidora Isabel Chilingano Quispe, como el pago que desarrollen dichos profesores por el trabajo que desplegado.

Artículo Cuarto.- Se Aprueba el gasto para la compra de útiles escolares para el año académico 2010 para los alumnos de Inicial, Primaria y Secundaria del Distrito de Santa Eulalia.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

Artículo Quinto.- Se Aprueba la contratación de profesores para los Talleres del Personal de Servicio y Guardianes, así como para el comedor estudiantil de la Institución Educativa N° 20605 del Distrito de Santa Eulalia.

Artículo Sexto.- Se Aprueba la mejor implementación de la Unidad de Seguridad Ciudadana en sus respectivos uniformes, la repotenciación de las motocicletas y de la moto carro.

Artículo Séptimo.- Se Aprueba la construcción de pabellones en el Cementerio Municipal de Cuspanca, de acuerdo al Proyecto aprobado por el área técnica de éste Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

CCC/jct.





628

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA GERENCIA MUNICIPAL	
EXP N°	
FECHA 04/06/10	FOLIOS
FIRMA <i>[Firma]</i>	HORA 2.56

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA
AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU*

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2010-MDSE

Santa Eulalia, 9 de abril del 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA

VISTO; en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. ELÍAS SATURNINO TOLEDO ESPINOZA, y con la asistencia de los señores Regidores MARÍN GARCÍA ROSADO, JOSÉ FRANCIA HUACACHE, JUAN ARROYO PALOMINO, ISABEL CHILINGANO QUISPE, y JORGE CAJAVILCA LEÓN, con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión:

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar los planes de desarrollo municipal concertados, aprobar los espacios concertados, aprobar los presupuestos participativos, planes de desarrollo de capacidades, aprobar el sistema de gestión ambiental local, construir comisiones ordinarias y especiales para una efectiva participación vecinal, de conformidad con los incisos 1., 2., 6., y 14., el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respectivamente;

Que, corresponde a los señores Regidores proponer acuerdos, de conformidad con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las facultades y atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Se Aprueba distribuir el dinero transferido por concepto de Modernización Municipal en el siguiente porcentaje: 45% gastos corrientes y 55% en obras.

Artículo Segundo.- Se Aprueba la construcción de La Alameda y cerco perimétrico del Asentamiento Humano "Julio C. Tello".

Artículo Tercero.- Se Aprueba la pavimentación y mejoramiento de las Calles Geranios y Nardos en la Asociación de Propietarios de Palle Nuevo.

Artículo Cuarto.- Se Aprueba poner en ejecución el Formulario para Trámites de Desarrollo Urbano.

Artículo Quinto.- Se Aprueba acepta la Donación de las Editoriales: Ediciones QUIAU, Ediciones Colegio Bertold Breth, Editorial Escuela Nueva, Ediciones Lumbreras y Ediciones RETAMA, para ser donados a los estudiantes de Santa Eulalia de escasos recursos económicos.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

Artículo Sexto.- Se Aprueba cambiar la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia al Gobierno Regional de Lima-Provincias-Huacho.

Artículo Séptimo.- Se Aprueba donar azúcar a los Comités de Vaso de Leche y a los Comedores Populares del Distrito de Santa Eulalia, para que se transporten a la ciudad de Lima para realizar sus compras una vez a la semana.

Artículo Octavo.- Se aprueba los gastos de la Liga Distrital de Santa Eulalia como son: la compra de camisetas y mejoramiento del campo deportivo de Cashahuacra.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



CCC/cst.



032

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA EULALIA
GERENCIA MUNICIPAL

EXP N° _____

FECHA 04/06/10 FOLIOS _____

FIRMA *[Signature]* HORA 2:59

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA

AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU*

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2010-MDSE

Santa Eulalia, 12 de mayo del 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA

VISTO; en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. ELÍAS SATURNINO TOLEDO ESPINOZA, y con la asistencia de los señores Regidores MARÍN GARCÍA ROSADO, JOSÉ FRANCIA HUACACHE, JUAN ARROYO PALOMINO, ISABEL CHILINGANO QUISPE, y JORGE CAJAVILCA LEÓN, con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar los planes de desarrollo municipal concertados, aprobar los espacios concertados, aprobar los presupuestos participativos, planes de desarrollo de capacidades, aprobar el sistema de gestión ambiental local, construir comisiones ordinarias y especiales para una efectiva participación vecinal, de conformidad con los incisos 1., 2., 6., y 14., el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respectivamente;

Que, corresponde a los señores Regidores proponer acuerdos, de conformidad con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las facultades y atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Se Aprueba realizar los gastos para el techado del segundo nivel del Hospital Municipal de Santa Eulalia.

Artículo Segundo.- Se Aprueba la ejecución del campeonato de voley ball Libre y el torneo de "Forjando Campeones" del Instituto Peruano del Deporte en el Distrito de Santa Eulalia, asimismo, los gastos que demande dichos eventos deportivos.

Artículo Tercero.- Se Aprueba la culminación y entrega de obras: pavimentación, pistas, veredas y cunetas de "San Pedro de Mama".

Artículo Cuarto - Se Aprueba todos los gastos que demande el desarrollo de la festividad en honor a las Madres de Familia del Distrito de Santa Eulalia, por su Día.

Artículo Quinto.- Se Aprueba la presentación de los Libros publicados por la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y el obsequio de los libros donados por las distintas Editoriales en la Villa de Huarochirí.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA

[Signature]

ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE

CCC/jct



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA GERENCIA MUNICIPAL	
EXP N°	
FECHA	04/06/10 OLIVOS
FIRMA	[Firma] HORA 3.00

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA

AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU*

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2010-MDSE

Santa Eulalia, 09 de abril del 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA

VISTO; en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de abril del 2010, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. ELÍAS SATURNINO TOLEDO ESPINOZA, y con la asistencia de los señores Regidores MARÍN GARCÍA ROSADO, JOSÉ FRANCIA HUACACHE, JUAN ARROYO PALOMINO, ISABEL CHILINGANO QUISPE, y JORGE CAJAVILCA LEÓN, con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar los planes de desarrollo municipal concertados, aprobar los espacios concertados, aprobar los presupuestos participativos, planes de desarrollo de capacidades, aprobar el sistema de gestión ambiental local, construir comisiones ordinarias y especiales para una efectiva participación vecinal, de conformidad con los incisos 1., 2., 6., y 14., el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 139-2010 de fecha 16 de marzo del 2010, el Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, Alcalde del Distrito de Santa Eulalia, se ha dirigido a doña Rosa Vásquez Cuadrado, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Matucana-Huarochirí, solicitando autorización para la colocación de Semáforos entre el Tramo Carretera Central y Cruce de Santa Eulalia por el alto volumen de tránsito vehicular urbano, interurbano e interprovincial, dicho documento ha sido recepcionado por la Mesa de Partes de dicha Entidad Municipal, su fecha 16 de marzo del 2010, y hasta la fecha, la autoridad superior, dentro del término de ley, no ha dado respuesta alguna, configurándose el Silencio Administrativo Positivo, de conformidad con el artículo 3° de la Ley del Silencio Administrativo N° 29060.

Que, corresponde a los señores Regidores proponer acuerdos, de conformidad con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las facultades y atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Se Aprueba declarar el Silencio Administrativo Positivo a la Municipalidad Provincial de Huarochirí, sobre autorización para la instalación de semáforos entre la Carretera Central y el Cruce de Santa Eulalia.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE

CCC/cl



627

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA GERENCIA MUNICIPAL	
EXP N°	
FECHA 08/06/10	FOLIOS
FIRMA <i>[Firma]</i>	HORA 9:30

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2010-MDSE

Santa Eulalia, 28 de mayo del 2010.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:**

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Mayo del 2010, el Concejo
Distrital de Santa Eulalia de Acopaya; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972, preceptúa que los Gobiernos Locales tienen autonomía
Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la que
radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con
sujeción al ordenamiento jurídico nacional, correspondiéndole al Concejo Municipal
la función normativa a través de la emisión de Ordenanzas Municipales;

Que, con fecha 15 de mayo del 2010 se ha procedido a dar lectura de la
carta remitida por la CADECOPE y el Acuerdo de Colaboración entre el
Ayuntamiento de Barcelona y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia. El Señor
Alcalde, manifiesta que la Entidad referida ha donado cuatro vehículos
recolectores de basura a éste Municipio, y es necesario viajar personalmente con
un Regidor a la ciudad de Barcelona - España, para recepcionar las llaves de las
maquinarias, documentación pertinente, por lo que el Teniente Alcalde, don Marín
García Rosado propone que el Regidor de Obras, don Juan Arroyo Palomino
acompañe en su viaje a España a la Autoridad para recepcionar la mencionada
donación. Los Regidores Jorge Cajavilca León, Isabel Chilingano Quispe y José
Francia Huacache, expresaron su satisfacción por el logro efectuado en bien de la
Comunidad Local del Distrito de Santa Eulalia, para mantener limpia la ciudad;



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

En uso de las facultades y atribuciones que confiere el inciso ó del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA

Artículo Primero.- Autorizar el viaje al Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y de don Juan Arroyo Palomino, Regidor de Obras a la ciudad de Barcelona - España, por un periodo de diez (10) días para realizar las gestiones necesarias en relación a la donación de cuatro vehículos recolectores de basura.

Artículo Segundo.- Encargar el Despacho de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, a don Marín García Rosado, Teniente Alcalde, durante los días de ausencia del Titular de la Entidad.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia a fin de que realicen los trámites respectivos ante el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) para el desembolso económico que ocasione el viaje de las autoridades.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

COMUNIDAD DISTRICTAL DE
SANTA EULALIA
Elías Toledo Espinoza
ELÍAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2010-MDSE

Santa Eulalia, 01 de junio del 2010.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:**

Visto: en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de Junio del 2010, el Concejo Distrital de Santa Eulalia de Acopaya; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, preceptúa que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa a través de la emisión de Ordenanzas Municipales;

Que, el Señor Alcalde informa al Pleno del Concejo los alcances del Plan Piloto de Municipalización Educativa, por lo que es necesario aprobar documentos como el Plan de Participación Ciudadana, Plan Básico de Desarrollo de Capacidades, Conformación de la Agencia de Promoción de Inversiones y el cumplimiento de Normas de Prudencia y Transferencia Fiscal; de conformidad con la Ley de Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de que la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia obtenga la Declaratoria de Viabilidad Técnica y Funcional del Ministerio de Educación; asimismo la Certificación y Acreditación ante la Secretaria General de la Presidencia del Concejo de Ministros;



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

En uso de las facultades y atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA

Artículo Único.- Se Aprueba por unanimidad que los documentos que se detallan a continuación sean aprobados para su elaboración en un periodo de noventa días con la participación activa de personas y entidades para la coordinación, elaboración y cooperación necesarias para la materialización de los mismos.

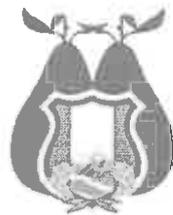
- Plan Básico de Desarrollo de Capacidades.
- Plan de Participación Ciudadana.
- Conformación de la Agencia de Promoción de Inversiones
- Cumplimiento de Normas de Prudencia y Transferencia Fiscal.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD GUBERNAL DE
SANTA EULALIA

ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE

051



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2010-MDSE

Santa Eulalia, 03 de junio del 2010.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROOVINCIA
DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:**

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de junio del 2010, el
Concejo Distrital de Santa Eulalia de Acopaya, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972, preceptúa que los Gobiernos Locales tienen
autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su
competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de
administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional,
correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa a través de la
emisión de Ordenanzas Municipales;

Que, el Señor Alcalde, Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, solicita
mediante expediente N° 2130-2010, que el Pleno del Concejo apruebe
otorgarle Licencia sin goce de haber a partir del día 03 de setiembre hasta el
día 03 de octubre del presente año; debido a su participación en las Elecciones
Municipales Distritales y Provinciales a realizarse en el mes de octubre del
2010, siendo su aspiración asumir el cargo de Alcalde Provincial de Huarochirí,
razón legal y justificativa que amerita otorgar dicha licencia, de conformidad
con la Resolución N° 199-2010-JNE del 26 de marzo del presente año.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

En uso de las facultades y atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA

Artículo Primero.- OTORGAR la Licencia sin Goce de Haber, al Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, por el lapso de tiempo de treinta (30) días, comprendidos el tres (03) de setiembre al tres (03) de octubre del presente año.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el Despacho Municipal a don Marín García Rosado, Teniente Alcalde y primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, por el período señalado en la cláusula primera.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Marín García Rosado
Comisión de Economía y Finanzas
REGIDOR

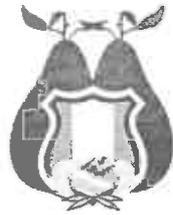
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Isabel Huacacho
Comisión de Educación, Cultura y Deporte
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Juan Arroyo Palomino
Comisión de Obra
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Isabel Chilingano Quispe
Comisión de Servicios Sociales y Comunitarios
REGIDORA

AJ
ccc/jct.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Jorge Cajavica León
Comisión de Registros Civiles
REGIDOR



063
19/08/10
GERENCIA

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2010-MDSE

Santa Eulalia, 20 de julio del 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROOVINCIA DE HUARACHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio del 2010, el Concejo Distrital de Santa Eulalia de Acopaya; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 preceptúa que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa a través de la emisión de Ordenanzas Municipales;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, representa a la Comunidad, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Acotada;

Que, el Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, manifiesta al Pleno del Concejo la Proximidad de la celebración del Aniversario Patrio, por lo que debe de realizarse la Misa y Te Deum, Izamiento del Pabellón Nacional y Ceremonia de Sesión Solemne en el Auditorio Municipal, la elaboración del Programa para el Aniversario del Distrito y designación de las comisiones de trabajo;

Estando a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDA

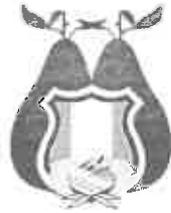
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Sesión Solemne por los 189 años de la Proclamación de la Independencia del Perú a realizarse el día 28 de Julio del presente año de acuerdo al siguiente Programa:

8:30 a.m. Recepción de Autoridades.

9:00 a.m. Misa y Te Deum.

Izamiento del Pabellón Nacional.





**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

Himno Nacional.

Lectura del Acta de la Jura de la Independencia a cargo del señor Juan Arroyo

Palomino.

Palabras del señor José Francia Huacache, Regidor de Educación, Cultura y

Deporte.

Discurso del Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza.

Brindis de Honor.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la celebración de Aniversario del Distrito de Santa Eulalia, de acuerdo al siguiente Programa:

Lunes 02 de Agosto:

3.00 p.m. Matrimonio Masivo.

Martes 03 de Agosto:

8:00 a.m. Enbanderamiento de todo el Distrito.

10:00 a.m. Reunión de confraternidad con todos los Comedores y Vasos de Leche.

3: 00 p.m. Inauguración de las escaleras Líticas de Villa Progreso.

6:00 p.m. Presentación de la Banda de Músicos de Sunicancha.

9:00 p.m. Presentación de la Caravana de Artistas.

12:00 p.m. Quema de castillos de diez cuerpos y bombardas.

12.30 a.m. Baile General con la Orquesta "Los Zorritos del Amor".

Miércoles 04 de Agosto:

6:00 a.m. Alba de 21 camaretazos.

9:00 a.m. Misa y Te Deum.

10: a.m. Paseo e Izamiento del Pabellón Nacional.

10:15 a.m. Himno Nacional.

10:30 a.m. Desfile Cívico Popular.

1:00 p.m. Sesión Solemne.

1:00 p.m. Brindis.

2:00 p.m. Baile Popular en el Parque Central.

Jueves 05 de Agosto:

8:00 p.m. Cena de Gala con la participación de Autoridades, Dirigentes Populares y Vecinos del

Distrito en la Kis-kas.

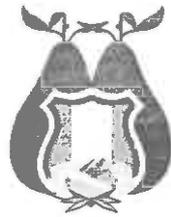
Viernes 06 de Agosto:

10:00 a.m. Competencias Deportivas.

Sábado 07 de Agosto:

12:00 m. Carrera Hípica Interdistrital y Festival de La Hualina en Cashahuacra.





**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

Domingo 08 de Agosto:
2: p.m. Gran Tarde Taurina en el Hospital Municipal.

Lunes 09 de Agosto:
8:00 a.m. Entrega de víveres a Comedores Populares en la Plaza Central.

Martes 10 de Agosto:
12:00 m. Gran Festival de la Pachamanca Popular

ARTICULO TERCERO.- Se Aprueba las siguientes Comisiones:
Carrera Hípica, Marathon y Ciclismo: Sr. José Francia Huacache.
Corrida de Toros: Sr. Juan Arroyo Palomino.
Desfile Cívico Popular: Sr. Marin Garcia Rosado.
Cena de Gala y Coordinación con los Comedores Populares y Vasos de Leche: Sra. Isabel Chilingano.

ARTICULO CUARTO.- Se Aprueba por Unanimidad la confección de ternos para el señor Alcalde y los señores Regidores y los uniformes para el personal administrativo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Eli
ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE

AJ
CCC/jct.



069

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA GERENCIA MUNICIPAL	
EXP N°	
FECHA 21/09/10	FOLIOS
FIRMA	HORA 4:05 PM

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2010-MDSE

Santa Eulalia, 02 de setiembre del 2010.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROOVINCIA
DE HUARACHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:**

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de setiembre del 2010, el Concejo Distrital de Santa Eulalia de Acopaya, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde, informa al pleno del concejo que a partir del día 03 de setiembre hasta el día 03 de octubre del presente año ha solicitado Licencia sin goce de haber por efecto de su participación en las elecciones municipales distrital y provincial a realizarse en el mes de octubre del año en curso;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2010-MDSE de fecha 03 de junio del 2010, se OTORGA la Licencia sin Goce de Haber, al Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, por el lapso de tiempo de treinta (30) días, comprendidos el tres (03) de setiembre al tres (03) de octubre del presente año; asimismo, se ENCARGA el Despacho Municipal a don Marín Rubén García Rosado, Teniente Alcalde y primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, por el período señalado;

Que, los señores Regidores en pleno acordaron aprobar el informe del señor Alcalde, y por ende el cambio de firmas de las cuentas corrientes; mientras dure su Licencia;

Estando a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por unanimidad el CAMBIO DE FIRMAS de las siguientes Cuentas Corrientes:

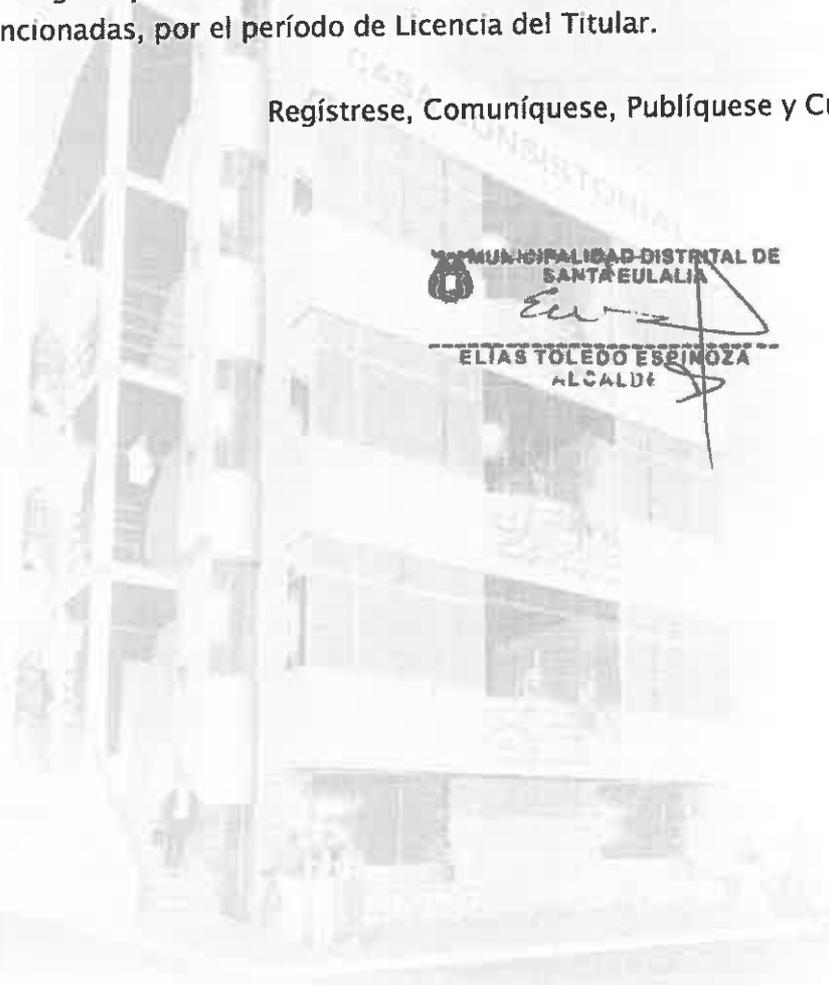


**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

- Cuenta Corriente N° 000-866563 - Cuenta Central RR.DD.
- Cuenta Corriente N° 000-261075 - Ingresos Propios
- Cuenta Corriente N° 000-348694 - Agua Potable
- Cuenta Corriente N° 000-643572 - Presupuesto
- Cuenta Corriente N° 000-773441 - Otros Impuesto Municipales
- Cuenta Corriente N° 000-224979 - FON COMUN R.M. 036-94

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Acuerda que el señor Marín Rubén García Rosado, Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, queda como Alcalde Encargado y asume las firmas de los cheques de las cuentas corrientes arriba mencionadas, por el período de Licencia del Titular.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
E. Toledo Espinoza
ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE

ccc/jet.



071

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA GERENCIA MUNICIPAL	
EXP N°	
FECHA	16/09/10 FOLIOS
FIRMA	HORA 9:53 A

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2010-MDSE

Santa Eulalia, 07 de setiembre del 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre del 2010, el Concejo Distrital de Santa Eulalia de Acopaya; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde Encargado, informa al pleno del concejo que existe un excesivo consumo de agua potable, especialmente en los lugares donde funcionan Club Campestres, Centros de Esparcimientos, Lubricentros y Viviendas que cuentan con piscina, por lo que, los reservorios de agua potable ubicados en diferentes puntos del Distrito se quedan vacios en las primeras horas del día;

Que, mediante Informe N° 463-2010-MDSE/AR/VRA emitido por el Área Técnica de la Municipalidad de Santa Eulalia, se recomienda la colocación de medidores de agua potable en todos los Centros de Esparcimiento, Club Campestres, Hostales, Lubricentros, lavaderos de automóviles y Viviendas que cuentan con piscinas para que de esa manera se controle su consumo de agua y paguen sus derechos;

Que, debido a las constantes quejas de la población y documentos evaluados, los señores Regidores en pleno acordaron aprobar la Instalación de medidores de agua potable en cada Centro de Esparcimiento y Otros;

Estando a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Instalación de medidores de agua potable en todos los Centros de Esparcimiento, Club Campestres, Hostales, Lubricentros, Lavaderos de automóviles y Viviendas que cuentan con piscinas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al área Técnica, Gerencia y Logística del fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Marín García Rosado
Alcalde (e)

CCCjd.

Suñal
16-09-10

[Signature]
16/09/10

078



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI - REGION LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2010-MDSE

Santa Eulalia, 07 de setiembre del 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROOVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre del 2010, el Concejo Distrital de Santa Eulalia de Acopaya, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 preceptúa que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa a través de la emisión de Ordenanzas Municipales,

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, representa a la Comunidad, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Acotada,

Que, el Alcalde Encargado, informa que se debe aprobar el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Santa Eulalia, ya que tiene carácter multisectorial y esta encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental del distrito, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, para llevar la gestión ambiental a un nivel de eficacia real que resuelva los problemas ambientales que pueden ser enfrentados bajo mecanismos transectoriales y participativos;

Estando a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Santa Eulalia, conformada de la siguiente manera:

- Alcalde del Distrito de Santa Eulalia.
- Sra. Olinda Ríos de Reyna - Secretaria de La Asociación de Productores.
- Sr. Alcibiades Boluarte Altamirano - Presidente del Comité de Regantes de Parca.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

- Mayor PNP Eric Estrada Salinas - Comisario de Santa Eulalia.
- Ing°. Enrique Meyer Lombardi - Administrador de la Agencia Agraria.
- Dr. Jaime Villoslada Llantoy - Jefe de la Posta Médica de Buenos Aires.
- Profesora Liliana Ramírez López - Desarrollo Ambiental Simón Bolívar.
- Sr. Enrique Nugent Álvarez - Director ONG Dando La Mano.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Marín García Rosado

 Marín García Rosado
 Alcalde (e)

CCC/jct.



094

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2010-MDSE

Santa Eulalia, 15 de abril del 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROOVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2010, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, y con la asistencia de los señores Regidores: Marín García Rosado; José Francia Huacache, Juan Arroyo Palomino, Isabel Chilingano Quispe, y Jorge Cajavilca León, con el quórum reglamentario, se trató la aprobación de los gastos de vacaciones útiles y paquetes escolares 2010,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 preceptúa que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa a través de la emisión de Ordenanzas Municipales.

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, representa a la Comunidad, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Acotada;

Que, en sesión de la fecha se debatió el Acuerdo para aprobar los gastos consistentes en: Vacaciones Útiles se realizó un gasto de S/ 7,300.00 nuevos soles, siendo el pago de 12 profesores, útiles y gastos de clausura, y Paquetes escolares que consistía en cuadernos cuadriculados, rayados, doble raya, lápices, lapiceros, papeles, papelografos, asciende a la suma de S/. 18,500.00 nuevos soles;

De conformidad con lo que establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR los gastos realizados para las Vacaciones Útiles la suma de S/. 7,300 00 (siete mil trescientos con 00/100 nuevos soles) y Paquetes Escolares la suma de S/. 18,500 00 (dieciocho mil quinientos con 00/100 nuevos soles)

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

AJ
CCC/jct.

SE MUNICIPIO DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Ea
ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2010-MDSE

Santa Eulalia, 15 de abril del 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROOVINCIA DE HUARACHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2010, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, y con la asistencia de los señores Regidores: Marín García Rosado, José Francia Huacache, Juan Arroyo Palomino, Isabel Chilingano Quispe, y Jorge Cajavilca León, con el quórum reglamentario, se trató la aprobación de los gastos de vacaciones útiles y paquetes escolares 2010;

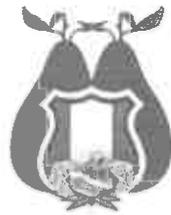
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 preceptúa que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa a través de la emisión de Ordenanzas Municipales;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, representa a la Comunidad, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Acotada;

Que, en sesión de la fecha se debatió el Acuerdo para aprobar los gastos consistentes en: Vacaciones Útiles se realizó un gasto de S/. 7,300.00 nuevos soles, siendo el pago de 12 profesores, útiles y gastos de clausura; y Paquetes escolares que consistía en cuadernos cuadriculados, rayados, doble raya, lápices, lapiceros, papeles, papelógrafos, asciende a la suma de S/. 18,500.00 nuevos soles;





**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

De conformidad con lo que establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR los gastos realizados para las Vacaciones Útiles la suma de S/. 7,300.00 (siete mil trescientos con 00/100 nuevos soles) y Paquetes Escolares la suma de S/. 18,500.00 (dieciocho mil quinientos con 00/100 nuevos soles)

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA EULALIA
Eli
ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE

CCC/jct



098

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2010-MDSE

Santa Eulalia, 19 de setiembre del 2010.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROOVINCIA
DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:**

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de setiembre del 2010, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, y con la asistencia de los señores Regidores: Marín García Rosado; José Francia Huacache; Juan Arroyo Palomino, Isabel Chilingano Quispe, y Jorge Cajavilca León, con el quórum reglamentario, se trató la aprobación de cambio de firmas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de setiembre del año 2010, se Encarga a don Marín García Rosado, Teniente Alcalde de la Municipalidad el Despacho de Alcaldía y firmar los cheques de las cuentas corrientes de la Municipalidad, ya que el Alcalde Titular estará de Licencia por participar en las Elecciones Municipales Distritales y Provinciales a partir del 03 de setiembre al 03 de octubre del año en curso;

Que, en sesión de la fecha el Alcalde Encargado informa a la sesión de Concejo que al realizar los trámites de cambio de firmas en el Banco de la Nación y las Oficinas del Tesoro Público, le manifestaron que se tiene que acoger a la Resolución Directorial N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, tal como indica el sub capítulo II de la Designación y Acreditación de autorizados al manejo de Cuentas Bancarias según el artículo 49.1 que a la letra dice: "Los responsables Titulares del manejo de las Cuentas Bancarias deber ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero", por lo que el Alcalde Encargado indica que no procede su firma en las Cuentas Corrientes de la Municipalidad;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 se propone designar al Gerente Municipal, don Rafael Arturo Ramírez



097

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

Gamarra y al Tesorero don Luis Alfredo Olavarría Guevara, para el registro de Firmas de la siguientes Cuentas Corrientes:

- Cuenta Corriente N° 000-866563 Cuenta Central RR.DD.
- Cuenta Corriente N° 000-261076 Ingresos Propios
- Cuenta Corriente N° 000-348694 Agua Potable
- Cuenta Corriente N° 000-643572 Presupuesto
- Cuenta Corriente N° 000-773441 Otros Impuestos Municipales
- Cuenta Corriente N° 000-224979 Fon Común R.M. 036-94

De conformidad con lo que establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cambio de Firmas, en consecuencia Designar al Gerente Municipal, don Rafael Arturo Ramírez Gamarra y el Tesorero, don Luis Alfredo Olavarría Guevara, como encargados de firmar los cheques de las siguientes cuentas corrientes

- Cuenta Corriente N° 000-866563 Cuenta Central RR.DD.
- Cuenta Corriente N° 000-261076 Ingresos Propios
- Cuenta Corriente N° 000-348694 Agua Potable
- Cuenta Corriente N° 000-643572 Presupuesto
- Cuenta Corriente N° 000-773441 Otros Impuestos Municipales
- Cuenta Corriente N° 000-224979 Fon Común R.M. 036-94

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de setiembre del año 2010.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA

Eli

ELIAS TOLEDO ESPINOZA

ALCALDE

AJ
CCC/jct.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2010-MDSE

Santa Eulalia, 21 de setiembre del 2010.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROOVINCIA
DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:**

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre del 2010, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, y con la asistencia de los señores Regidores: Marín García Rosado; José Francia Huacache; Juan Arroyo Palomino, Isabel Chilingano Quispe, y Jorge Cajavilca León, con el quórum reglamentario, se trató la aprobación para el Mantenimiento de la Loza Deportiva "Hugo Sotil" de Buenos Aires, la Construcción de escalera y muro del Pasaje "El Carmen" de Buenos Aires y el Apoyo con Maquinaria Pesada para nivelación en el Parque de la Bandera en Pomaticla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos hábiles,

Que, en sesión de la fecha el Alcalde encargado don Martín García Rosado, manifiesta que se ha entrevistado con los jóvenes que practican deporte en la Loza Deportiva "Hugo Sotil" de Buenos Aires, en la cual solicitan el Mantenimiento de dicha Loza Deportiva como son: Mantenimiento de los Servicios Higiénicos,

Que, asimismo informa que con fecha 10 de setiembre del año en curso se ha suscrito un convenio con la Asociación Los Pinos, Los Claveles, Primavera - Pomaticla, en la cual solicitaron apoyo con la maquinaria retroexcavadora para realizar trabajos en le Parque de la Bandera;

Que, también se indica que con fecha 10 de setiembre del presente año se ha suscrito un convenio con el Comité de Trabajo Zona "A" parte baja de la



112

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

Asociación Pueblo Buenos Aires donde solicitaron la reconstrucción de escaleras en el Pasaje "El Carmen" y un muro de concreto en la mencionada Asociación;

De conformidad con lo que establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA

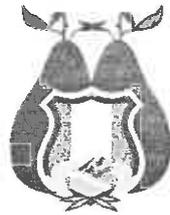
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los gastos para el Mantenimiento de los Servicios Higiénicos, Instalaciones Eléctricas y Pintado de la Loza Deportiva "Hugo Sotil" de Buenos Aires, previo Informe del área Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el apoyo con Maquinaria Pesada solicitado por el señor Juan Atencio Caipo García, Presidente de la Asociación Los Pinos, Los Claveles, Primavera de Pomatilla, para realizar trabajos en el Parque La Bandera.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Reconstrucción de la Escalera del Pasaje "El Carmen" ubicado en la Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires Zona "A" y la construcción de un muro de contención de concreto ciclópeo con una longitud de 30 metros lineales, con una altura aproximada de 1.00 metro, previo informe del área técnica.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO MUNICIPAL DE
SANTA EULALIA
Eu
ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE



117

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2010-MDSE

Santa Eulalia, 05 de agosto del 2010.

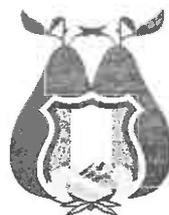
**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROOVINCIA
DE HUARACHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:**

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto del 2010, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, y con la asistencia de los señores Regidores: Marín García Rosado; José Francia Huacache; Juan Arroyo Palomino, Isabel Chilingano Quispe, y Jorge Cajavilca León, con el quórum reglamentario, se trató la aprobación del Transporte de 4 vehículos recolectores de basura donados por el ayuntamiento de Barcelona - España, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos hábiles;

Que, en sesión de la fecha, el Alcalde pone en conocimiento a los señores regidores sobre los trámites realizados en Barcelona - España, con el señor Raúl Velásquez Nunton, Presidente de la CADECOPE (Cámara de Comercio del Perú en Europa con sede en Barcelona), donde fue recibido conjuntamente con el señor Juan Arroyo Palomino, por la Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona, la señora Imma Mayol Beltrán, para recibir las llaves y documentación de los 4 vehículos recolectores de basura y gestionar el traslado de Barcelona a Lima, por lo que se ha encomendado al señor Raúl Velásquez Nunton, proseguir con las gestiones para el envío de las 4 unidades a través de la Empresa Latinosenvíos Express, para lo cual se hizo entrega de la documentación requerida de los vehículos y/o a través de la Naviera: BUFFER LOGISTIC S.L.;



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

De conformidad con lo que establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y ASUMIR el costo que ocasione el traslado de los 4 vehículos recolectores de basura de Barcelona - España, al Puerto del Callao, y del Puerto del Callao al Distrito de Santa Eulalia, para lo cual se faculta a utilizar la cuenta corriente del Presupuesto de CANON y SOBRECANON de la Municipalidad.

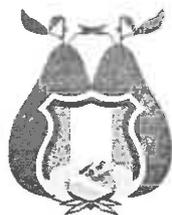
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal, señor Rafael Arturo Ramírez Gamarra, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DIGITAL DE
SANTA EULALIA

ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE

AJ
CCC/jct.



12e

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2010-MDSE

Santa Eulalia, 05 de noviembre del 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROOVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del 2010, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, y con la asistencia de los señores Regidores: Marín García Rosado, José Francia Huacache; Juan Arroyo Palomino, Isabel Chilingano Quispe, y Jorge Cajavilca León, con el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión, y,

CONSIDERANDO

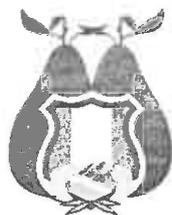
Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos hábiles;

Que, en sesión de la fecha, el Alcalde pone en conocimiento a los señores regidores que ha recibido el Oficio de Luz del Sur, mediante el cual comunica que es factible otorgar el Suministro Provisional de Electricidad a la Asociación "Virgen del Rosario" de Cashahuacra, asimismo, se informa que el día sábado 06 de noviembre del presente año culminará el III Campeonato de Voley Libre en la Loza Deportiva "El Monte" de Santa Eulalia, por lo que se pide se apruebe autorizar los gastos que demande esta actividad;

Que, mediante Carta remitida por el señor Miguel Luis Alejo Espinoza, en el cual comunica que se ha comprado del señor Abraham Delgado Fuertes un terreno ubicado en el lugar "La Rinconada" de Cashahuacra y que prohíbe terminantemente el acceso de los vehículos de Residuos sólidos de la Municipalidad,

Que, a la vez el señor Alcalde pide se forme una comisión especial para hacer un replanteo de lotización en el Plan de Vivienda Piloto Municipal de Cashahuacra;

Que, también se pide encargar a la Gerencia Municipal el desaduanaje de los 4 compactadores de basura que están en el Puerto del Callao y el pago de los derechos que demande dicho acto;



120

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

De conformidad con lo que establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR celebrar un CONVENIO con la Asociación "Virgen del Rosario" de Cashahuacra para cofinanciar los gastos con ambos dirigentes de las Directivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR como medida de emergencia el traslado de los residuos sólidos hacia el relleno sanitario de Huaycoloro asumiendo la Municipalidad con recursos propios los gastos que demande; Encargándose al señor Alcalde la búsqueda de otro terreno para que sirva de depósito de Residuos Sólidos y realizar los Convenios que crea conveniente.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR realizar los gastos que demanden los premios y la Clausura del III Campeonato de Voley Libre, a cargo del señor José Francia Huacache.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER los derechos laborales de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia de acuerdo a las Leyes y otras Normas Nacionales vigentes a la actualidad, encargándose el señor Alcalde su ejecución y la formación de la comisión de evaluación.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR la comisión de replanteo del Plan Piloto Municipal de Vivienda - Cashahuacra, conformada por el señor Marín García Rosado, señor Juan Arroyo Palomino y el señor José Francia Huacache.

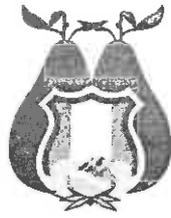
ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al Gerente Municipal hacer los trámites de desaduanaje de los 4 compactadores de basura.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA

ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE

AJ
CCC/jct.



**Gobierno Municipal de Santa Eulalia
Provincia de Huarochirí - Región Lima Provincia**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2010-MDSE

Santa Eulalia, 08 de noviembre del 2010.

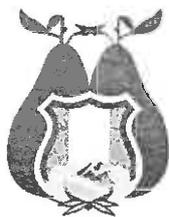
EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROOVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2010, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, y con la asistencia de los señores Regidores: Marín García Rosado; José Francia Huacache; Juan Arroyo Palomino, Isabel Chilingano Quispe, y Jorge Cajavilca León, con el quórum reglamentario, se dió inicio a la sesión, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2010-MDSE de fecha 05 de agosto del 2010, se ha acordado aprobar y asumir el costo de los gastos que ocasione el traslado de los 4 vehículos recolectores de basura donados por el Ayuntamiento de Barcelona a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, desde Barcelona al Puerto del Callao y del Puerto del Callao al Distrito de Santa Eulalia, facultándose la utilización de la Cuenta Corriente del Presupuesto de Canon y Sobre Canon de la Municipalidad. Que, en Sesión de la fecha, el Alcalde pone en conocimiento a los señores regidores sobre los trámites realizados en Barcelona - España, con el señor Raúl Velásquez Nunton, Presidente de la CADECOPE (Cámara de Comercio del Perú en Europa con sede en Barcelona), donde fue recibido conjuntamente con el señor Juan Arroyo Palomino, por la Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona, la señora Imma Mayol Beltrán, para recibir las llaves y documentación de los 4 vehículos recolectores de basura y gestionar el traslado de Barcelona a Lima, por lo que se ha encomendado al señor Raúl Velásquez Nunton, proseguir con las gestiones para el envío de las 4 unidades a través de la Empresa Latinosenvíos Express, para lo cual se hizo entrega de la documentación requerida de los vehículos y/o a través de la Naviera: BUFFER LOGISTIC S.L.

Que, don Angel Raúl Velásquez N., Presidente de la Cámara del Comercio del Perú en Europa, Sede Central Barcelona, mediante comunicación efectuada al Doctor Elías Saturnino Toledo Espinoza, Alcalde, su fecha 06 de Mayo del 2010, le comunica que recibirá del Ayuntamiento de Barcelona, una Donación de 4 vehículos Recolectores de Basura, con las siguientes características:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

RTDAS 1 BX
CAMION BASURERO
MARCA : I.P.V.
MODELO : IPV M18.22 TR2
MATRICULA : 2326 BBP
CHASIS : VS9N31822Y1015044

RTDAS 1 BX
CAMION BASURERO
MARCA : I.P.V.
MODELO : IPV M18.22 TR2
MATRICULA : 2324 BBP
CHASIS : VS9N31822Y1015043

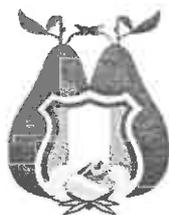
RTDAS 1 BX
CAMION BASURERO
MARCA : I.P.V.
MODELO : IPV M18.22 TR2
MATRICULA : 0475 BBV
CHASIS : VS9N31822Y1015039

RTDAS 1 BX
CAMION BASURERO
MARCA : I.P.V.
MODELO : IPV M18.22 TR2
MATRICULA : 0476 BBV
CHASIS : VS9N31822Y1015041

Además, sus respectivas llaves y otros documentos de los mencionados vehículos.

Que, los señores regidores en pleno, aceptan la Donación efectuada por el Ayuntamiento de Barcelona a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, que se ha obligado a transferir gratuitamente al Donatario la propiedad de los vehículos mencionados, efecto por el que se Acepta expresa e indubitadamente dicha Donación mediante el presente Acto Administrativo y que contiene fecha cierta, de conformidad con el artículo 1624° del Código Civil Peruano.

Que, el Contrato de Donación, se perfecciona con la Tradición (entrega) y la recepción de los vehículos donados de conformidad con el artículo 997° del Código Civil Peruano.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

Que, el Ayuntamiento de Barcelona en forma altruista, se ha desprendido gratuitamente de 4 vehículos Recolectores de Basura, por lo que es necesario Reconocer y Agracerder, dicho acto.

De conformidad con lo que establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA

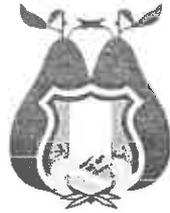
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por unanimidad la Donación de los cuatro (4) vehículos recolectores de basura de Barcelona - España, con las siguientes características:

RTDAS 1 BX
CAMION BASURERO
MARCA : I.P.V.
MODELO : IPV M18.22 TR2
MATRICULA : 2326 BBP
CHASIS : VS9N31822Y1015044

RTDAS 1 BX
CAMION BASURERO
MARCA : I.P.V.
MODELO : IPV M18.22 TR2
MATRICULA : 2324 BBP
CHASIS : VS9N31822Y1015043

RTDAS 1 BX
CAMION BASURERO
MARCA : I.P.V.
MODELO : IPV M18.22 TR2
MATRICULA : 0475 BBV
CHASIS : VS9N31822Y1015039

RTDAS 1 BX
CAMION BASURERO
MARCA : I.P.V.
MODELO : IPV M18.22 TR2
MATRICULA : 0476 BBV
CHASIS : VS9N31822Y1015041



**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA**

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUMIR el costo que ocasione el traslado de los vehículos recolectores de Barcelona - España al Puerto del Callao y del Puerto del Callao al Distrito de Santa Eulalia, facultándose a utilizar la Cuenta Corriente del Presupuesto de CANON y SOBRECANON de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal, señor Rafael Arturo Ramírez Gamarra, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER y AGRADECER a IMMA MAYOL I BELTRAN, Teniente Alcalde y Representante del Ayuntamiento de Barcelona, por la Donación hecha a favor de los pobladores del Distrito de Santa Eulalia.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Eli

ELIAS TOLEDO ESPINOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Maria Garcia Rosado

Maria Garcia Rosado
Comisión Economía y Finanzas
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
José Francia Huacache

José Francia Huacache
Comisión de Educación Cultura y Deporte
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Juan Arroyo Palomino

Juan Arroyo Palomino
Comisión de Obras
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Isabel Chilingano Quispe

Isabel Chilingano Quispe
Comisión de Servicios Sociales y Comunitarios
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Jorge Cayavilla León

Jorge Cayavilla León
Comisión de Registros Civiles
REGIDOR

AJ
CCC/jct.



147

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2010-MDSE

Santa Eulalia, 13 de diciembre del 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA:

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de diciembre del 2010, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, y con la asistencia de los señores Regidores: Marín García Rosado; José Francia Huacache, Juan Arroyo Palomino, Isabel Chilingano Quispe, y Jorge Cajavilca León, con el quórum reglamentario, se dió inicio a la sesión, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Elías Saturnino Toledo Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, informa al pleno de Concejo, que es necesano aprobar en esta sesión el uso y destino que se dará a los cuatro (04) vehículos compactadores de basura donados gratuitamente por el Ayuntamiento de Barcelona - España, a favor de la entidad municipal. Asimismo, la documentación pertinente de los referidos vehículos se encuentran en trámite ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la asignación de sus respectivas placas de rodaje, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 195-2010-MTC/15.03, expedido por doña Rosa Edita Garrample Inga del área de Revisiones Técnicas y Placas, cuya descripción de los mencionados vehículos es el siguiente:

MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS
IPV	M1822TR2	2000	VS9N31822Y1015041	VS9N31822Y1015041
IPV	M1822TR2	2000	VS9N31822Y1015039	VS9N31822Y1015039
IPV	M1822TR2	2000	VS9N31822Y1015044	VS9N31822Y1015044
IPV	M1822TR2	2000	VS9N31822Y1015043	VS9N31822Y1015043

Que, el Oficio N° 7696-2010-MTC/15, establece que los vehículos donados están en perfectas condiciones de uso para transitar en las rutas de la red vial nacional, establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC;

De conformidad con lo que establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por unanimidad, utilizar los cuatro (04) vehículos recolectores de basura, donados gratuitamente a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, por el Ayuntamiento de Barcelona - España, para la utilización exclusiva de recojo de residuos sólidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
GERENCIA MUNICIPAL

EXP. N° _____
FECHA 17/12/10
FIRMA [Firma] HORA 9.13

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Se
ELIAS TOLEDO ESPINOZA

ccc/jct.